

**DISPONE CIERRE DEFINITIVO DE PLANTAS REVISORAS AB0720 DE TALCA, AB0721 DE CURICÓ Y AB0722 DE SAN JAVIER, DE LA CONCESIÓN 1 DE RESPONSABILIDAD DE MIVAL METROPOLITANA LIMITADA.**

**VISTO:** El artículo 4° de la ley N° 18.696; el artículo 46° de la Ley N° 19.880; el Decreto Supremo N° 156, de 1990, que Reglamenta Revisiones Técnicas y la Autorización y Funcionamiento de las Plantas Revisoras, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, Subsecretaría de Transportes; la Resolución N° 251, de 27 de noviembre de 2012, modificada por Resolución N° 83, de 10 de abril de 2013 y la Resolución N° 178, de 23 de agosto de 2013, todas del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, Subsecretaría de Transportes, que aprueba Bases de Licitación para otorgar concesiones para Operar Establecimientos que Practiquen Revisiones Técnicas de Vehículos; la Resolución N°42, de 5 de febrero de 2013, modificada por la Resolución N°123, de 3 de junio de 2013 y la Resolución N°218, de 30 de septiembre de 2013, del mismo Ministerio, que llama a licitación pública para otorgar concesiones para operar establecimientos que practiquen revisiones técnicas de vehículos en la Región del Maule; la Resolución Exenta N°1516, de 3 de julio de 2013, de la Subsecretaría de Transportes; la Resolución N°260, de 14 de marzo de 2014, de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región del Maule, que adjudicó la Concesión uno de la Región del Maule para operar tres plantas revisoras clase AB en las comunas de Talca, Curicó y San Javier de la Región del Maule; la Resolución Exenta N° 690, de 19 de agosto de 2014, de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región del Maule que aprueba contrato de la Concesión 1, suscrito el 4 de agosto de 2014, entre el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, a través de esta Secretaría Regional Ministerial y la empresa Mival Metropolitana Limitada; la Resolución exenta N° 101, de 25 de febrero de 2022, de esta Secretaría Regional Ministerial; la Resolución Exenta N° 152, de 21 de marzo de 2022, de esta Secretaría Regional Ministerial; la Resolución Exenta N° 361, de 10 de mayo de 2022, de esta Secretaría Regional Ministerial; la Resolución Exenta N° 3704, de 13 de septiembre de 2023, de la Subsecretaría de Transportes; la Resolución N° 2, de 3 de noviembre de 2023, de esta Secretaría Regional Ministerial; Oficio E420704/2023, de la Contraloría Regional del Maule; la Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República; y la demás normativa vigente aplicable.

**CONSIDERANDO:**

1°.- Que, mediante Resolución N°42, de 5 de febrero de 2013, modificada por la Resolución N°123, de 3 de junio de 2013 y la Resolución N°218, de 30 de septiembre de 2013, todas del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, se llamó a licitación pública para otorgar concesiones para operar establecimientos que practiquen revisiones técnicas de vehículos en la Región del Maule.

2°.- Que, a través de Resolución N°260, de 14 de marzo de 2014, de esta Secretaría Regional Ministerial, se adjudicó la concesión N° 1, para operar tres plantas revisoras clase AB, dotadas: una de tres (3) líneas de revisión tipo L (liviana) y una (1) línea de revisión tipo P (pesada), destinada a prestar servicios de revisión técnica y de verificación de emisión de contaminantes a todo tipo de vehículos, en la comuna de Talca; una Planta Revisora Clase AB, dotada de tres (3) líneas de revisión tipo L (liviana) y una (1) línea de revisión tipo P (pesada), destinada a prestar servicios de revisión técnica y de verificación de emisión de contaminantes a todo tipo de vehículos, en la comuna de Curicó y una Planta Revisora Clase AB, dotada de una (1) línea de revisión tipo L (liviana) y una (1) línea de revisión tipo P (pesada) destinada a prestar servicios de revisión técnica y de verificación de emisión de contaminantes a todo tipo de vehículos, en la comuna de San Javier.

3°.- Que, en concordancia con lo anterior, con fecha 04 de agosto de 2014, la empresa adjudicataria y el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, representado para estos efectos por la Secretaría Regional Ministerial, suscribieron el correspondiente contrato ad-referéndum de concesión, el cual fue aprobado mediante Resolución Exenta N° 690, de 19 de agosto de 2014.

4°.- Que, mediante Resolución Exenta N° 101, de 25 de febrero de 2022, de esta Secretaría Regional Ministerial, se formularon cargos al Concesionario de la Planta de Revisión Técnica AB-0721 de la comuna de Curicó "Mival Metropolitana Limitada" por "otorgamiento de certificado de revisión técnica al vehículo PPU KTYT.92 sin haberse practicado ésta".

5°.- Que, mediante la Resolución Exenta N° 152, de 21 de marzo de 2022, esta Secretaría Regional Ministerial dispuso aplicar la sanción de Caducidad de la Concesión N° 1, de responsabilidad de "Mival Metropolitana Limitada". Asimismo, se resolvió dar curso, en su oportunidad al procedimiento de cobro de las garantías de fiel cumplimiento del contrato.

6°.- Que, por Resolución Exenta N° 361, de 10 de mayo de 2022, de esta Secretaría Regional Ministerial, se rechazó el recurso de reposición interpuesto con fecha 24 de marzo de 2022 por el concesionario, en contra de la Resolución Exenta N° 152, de 2022, antes citada.

7°.- Que, asimismo, por Resolución Exenta N° 3704, de 13 de septiembre de 2023, la Subsecretaría de Transportes rechazó el recurso de apelación deducido subsidiariamente por el Concesionario, en contra de la Resolución Exenta N° 152 de 2022 y confirmó la sanción de caducidad de la Concesión N° 1, de responsabilidad de "Mival Metropolitana Limitada".

8°.- Que, con fecha 3 de noviembre de 2023, esta Secretaría Regional Ministerial dictó la Resolución Afecta N° 2 que declaró a firme y ejecutoriada caducidad de contrato de concesión y remite a Contraloría Regional del Maule para trámite de toma de razón.

9°.- Que, con fecha 27 de noviembre de 2023, mediante Oficio E420704/2023, la Contraloría Regional del Maule remite toma de razón con alcances de la Resolución Afecta N°2, de 2023, por cuando el proceso administrativo sancionatorio se ajustó a derecho.

10°.-Que, no existiendo más tramitaciones administrativas que resolver, corresponde ejecutar el cierre definitivo de las Plantas Revisoras AB0720 de la comuna de Talca, AB0721 de la comuna de Curicó, y AB0722 de la comuna de San Javier.

#### **RESUELVO:**

**1°.- CIERRESE,** el 31 de diciembre de 2023 las Plantas Revisoras AB0720 de la comuna de Talca, AB0721 de la comuna de Curicó, y AB0722 de la comuna de San Javier, de responsabilidad del concesionario "Mival Metropolitana Limitada", representada por don Jorge Middleton Hochhausler.

**2°.- PROCÉDASE,** a la ejecución material de cierre de las citadas plantas de revisión técnica en la fecha señalada en el resuelto N°1 anterior, último día en que dichas Plantas Revisoras deberán abrir sus puertas al público.

**3°.-** El concesionario deberá difundir lo resuelto por el presente acto administrativo, y avisar, por lo medios que resulten apropiados, a la comunidad de este cierre definitivo.

**ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y PUBLÍQUISE EN EXTRACTO.**

**Distribución:**

JULIO EDUARDO CASTILLO - ADMINISTRATIVO(A) OFICINA DE PARTES - PERSONAS Y ADMINISTRACION

EUGENIA JACQUELINE ASTUDILLO - ENCARGADO(A) PERSONAS Y ADMINISTRACION - PERSONAS Y ADMINISTRACION



Para verificar la validez de este documento debe escanear el código QR y descargar una copia del documento desde el Sistema de Gestión Documental.

957251

E197912/2023